

CONTRATO No. 104/2018
(Licitación Pública No. 18/2018)
(Resolución de Adjudicación No. 19/2018)

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018-SEGUNDO PROCESO”.

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, de [REDACTED] Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; b) Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y c) Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad

"**COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**CODREISA, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cero cero seis uno cero - uno cero ocho - tres, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "**COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**CODREISA, S.A. DE C.V.**", otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de junio de dos mil diez, ante los oficios notariales de Ricardo de Jesús Galdámez: la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CIENTO DIEZ del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día doce de agosto de dos mil diez, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD**, consta que la representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Director Presidente de la Junta Directiva, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios y durara cinco años en el ejercicio de sus funciones, b) Credencial de elección de la nueva administración de la sociedad **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", inscrita en el Registro de Comercio al número NUEVE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día uno de septiembre de dos mil quince, y de la cual consta la certificación del PUNTO ÚNICO del Acta número OCHO asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día trece de agosto de dos mil quince, en la cual consta que en el punto único se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido mi persona electa para el cargo de Director Presidente Propietario de la sociedad, para el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, la cual se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente: y en el transcurso del presente instrumento me denominare "**EL/LA CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número **18/2018**, denominado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018-SEGUNDO PROCESO**", el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.**

OBJETO DEL CONTRATO: El/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
6	N/A	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 10 ambulancias Marca IVECO Daily 35 S15 año 2013 asignadas al Sistema de Emergencias Médicas.	C/U	La Cantidad es indeterminada y se ira ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de	\$75,621.50
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....					\$75,621.50

LAS RUTINAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el anexo Numero uno y dos adjuntos a este contrato y de acuerdo a los precios establecidos en el mismo. **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS:** El/la contratista deberá contar con personal técnico necesario para la ejecución de los diferentes mantenimientos. El Administrador de Contrato emitirá Orden de Servicio autorizada (Según Anexo uno del presente contrato), con firma y sello, todo vehículo que ingrese al taller reflejara el tipo de reparación o mantenimiento a realizar, fecha exacta del servicio, kilometraje actual en sede administrativa; **es responsabilidad del contratista colocar la hora de ingreso y de salida del vehículo, y que sea firmada por la persona que retire la unidad** (motorista asignado, o personal enviado por el Administrador del contrato), la cual deberá de ser anexada a la factura respectiva. El/la contratista garantizará que los trabajos efectuados por Mantenimiento Preventivo y Correctivo, sean de calidad, de manera que si la falla por lo que fue atendido persiste, el/la contratista asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para FOSALUD, dichas reparaciones por reclamo deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de cuatro días calendario adicionales al plazo de entrega inicial (según Orden de Servicio), todo reclamo será establecido por escrito y firmado por el administrador del contrato. Si el plazo que se asigne al reclamo no fuese suficiente, el contratista deberá presentar por escrito justificación de la reparación, (durante el plazo de los cuatro días enviará nota de solicitud de prórroga con justificación para ampliación del plazo otorgado, si se hiciere posterior no será otorgado) y la fecha compromiso para dicha entrega de vehículo, de lo contrario esto se tomara como días de atraso y aplicaran las sanciones establecidas en la LACAP. El/la contratista está obligado al traslado inmediato de cualquier unidad vehicular del FOSALUD establecida en el contrato de Mantenimiento, por los medios necesarios cuando este no pueda movilizarse en caso de accidente y/o fallos imprevistos en cualquier lugar del país. El traslado de la unidad hacia el taller, será responsabilidad del Contratista, ya sea por su medio, grúa o rastra, durante las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para FOSALUD. Asimismo, en aquellos casos que, un vehículo

de FOSALUD presente falla o exista una reparación mal efectuada (RECLAMO) y no sea posible trasladarlo al taller contratado, se le solicitará al contratista una reparación a domicilio o en el lugar del percance o falla. El/la contratista deberá cumplir el servicio de traslado o reparación contando con un tiempo de respuesta, posterior a la recepción de la llamada, de dos horas mínimas y un máximo de doce horas dependiendo de la distancia del evento previa solicitud del Administrador del contrato, sin costo alguno para el FOSALUD. El/la contratista deberá de presentar la Orden de Servicio original con nombre y firma de las personas autorizadas de entregar y retirar del taller los vehículos que han sido sometidos al mantenimiento; a la vez presentará la orden de trabajo del taller en original, junto al presupuesto y cartas de Justificaciones (solicitud de prórroga de días de reparación y/o de Reparaciones no contempladas que no se encuentran en el cuadro de rutinas de mantenimientos preventivo y correctivos) si las hay, todos estos documentos anexos a la factura respectiva. El/la contratista llevará un record por automotor en digital, donde reflejará los saldos actualizados del contrato y todos los Presupuestos autorizados. **Este record se realizará en formato Excel y deberá ser presentado semanalmente y deberán enviarlo por correo al administrador del contrato con copia a colaborador administrativo que este designe**, donde reflejen todos los mantenimientos por separado, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con número de Orden de servicio (emitida por el Administrador y las que emite el Taller), número de placa, Kilometraje, fecha de ingreso y de salida de vehículo, costos por cada mantenimiento y saldos actualizados. Esto con el fin de hacer comparaciones de saldos y no sobre pasar el monto del contrato. El/la contratista deberá contar con condiciones mínimas (Vigilancia las veinticuatro horas del día; Mínimo dos extinguidores colocados operativamente; Rutas de evacuación predeterminadas; Galera con capacidad de diez vehículos, techado en las áreas de trabajo de los vehículos; Sala de Recepción para espera de los clientes, Muro perimetral), Además en el caso de reparaciones (correctivas) fuera de las instalaciones del ofertante, es su responsabilidad el resguardo de las unidades, así como también deberá responder por daños o pérdidas de componentes, ya sea por su personal o vandalismo. El/la contratista garantizará que ha considerado dentro los costos de mano de obra y repuestos o insumos al momento de ofertar las rutinas de Mantenimiento correctivo y preventivo, tales como: Consumibles a utilizar en la reparación, es decir, no se aceptará en los presupuestos que incluya por ejemplo solución al reparar frenos o embrague, un limpiador de contactos (cuando se repara un circuito eléctrico), un tubo de silicón (Cuando se hace cambio de empaques), combustible o desengrasante utilizado para lavar piezas de motor, pliego de lijas en limpieza de frenos, wiper para limpieza en los procesos de armado grasas para los baleros y otros, ya que para ellos es difícil de comprobar que se utilizarán totalmente. En aquellos trabajos de la rutina de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que tiene N/A se deberá entender que su significado es No Aplica. El FOSALUD, según sus necesidades tendrá la facultad de aumentar o disminuir la flota de vehículos indicada en el listado mediante una notificación escrita a la contratista emitida por el Administrador del contrato, y con visto bueno de la Jefatura Inmediata Superior. EL FOSALUD, según sus necesidades tendrá la facultad de incluir

trabajos que no estén incluidos en las rutinas mediante una notificación escrita por el Administrador del contrato, y con visto bueno de la Jefatura Inmediata Superior al contratista, la determinación de los trabajos y los precios será por mutuo acuerdo tomando en consideración los precios del mercado. De ser necesario incluir vehículos como lo establece el numeral anterior, las rutinas de mantenimiento se adecuarán a las necesidades del vehículo, en el caso de que existan variaciones respecto a marcas y modelos a los adjudicados inicialmente. El contratista deberá contar con una capacidad instalada de atención mínima de cuatro unidades diarias simultáneamente. al momento de realizar la prueba en carretera, el motorista o la persona encargada del control de calidad (designada por el contratista) se deberá de apegar al Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial. Y abstenerse a realizar actividades fuera de las funciones que cumple este vehículo, así como Eludir de realizar pruebas en carretera en días festivos o en fines de semana. Durante el Proceso de ejecución del contrato se evaluará el desempeño del contratista con respecto a los Servicios solicitados mediante los siguientes criterios: **Calidad del Servicio:** Implica que el mantenimiento efectuado a la unidad garantice su óptimo funcionamiento, para el caso del Mantenimiento Preventivo para los próximos cinco mil kilómetros en todos los sistemas revisados; y para el Mantenimiento correctivo, que la reparación efectuada, en cuanto a repuestos y mano de obra no implique reclamo alguno durante el periodo de garantía correspondiente, Cantidad de notas de reclamos: número de reclamos durante la ejecución de del contrato y cantidad reincidencias por la misma falla. **Cumplimiento de las Rutinas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo: El mantenimiento preventivo.** Consiste en la realización de todos los trabajos establecidos en las rutinas respectivas que implica revisar y evaluar todos los componentes y sistemas del vehículo, previendo diagnósticos anticipados, por desgaste de componentes y evitar riesgos de problemas en el vehículo. **El mantenimiento correctivo,** la contratista deberá diagnosticar y presupuestar el o los trabajos necesarios para reparar el vehículo en base a la rutina contratada. **Plazo o tiempos de Entrega:** Cumplimiento de las fechas de entrega, de acuerdo a los días establecidos en el contrato, para cada tipo de mantenimiento, o a consecuencia de prórrogas autorizadas o de reclamos. **Respuesta oportuna ante el reclamo:** corrección de las fallas sin dilación por las causas que originaron el reclamo en el tiempo que estipula el contrato, y garantizando no volver por la misma reparación. **Capacidad de respuesta ante diagnóstico cuando hay fallas:** cumplimiento del plazo establecido contractualmente para realizar diagnóstico o detección de falla y presentar para su autorización. **Otros (Cumplimiento de las Condiciones Administrativas generales y específicas: Requisitos y Tiempos de Facturación.):** entrega por el contratista de pre facturas, en los primeros tres días calendarios de cada mes y las facturas en los primeros cinco días de cada mes, ambos de los mantenimientos efectuados y debidamente autorizados por el Administrador en el mes que acaba de finalizar. notas de justificación y cartas de prórroga según las fechas establecidas en el contrato. El/la contratista brindara el servicio de cambio de aceite según lo establecido para cada vehículo en el según anexo número quince de su oferta. El Servicio de Mantenimiento Preventivo, deberá ser brindado de forma parcial

cada cinco mil kilómetros de recorrido, por necesidad del automotor y a solicitud del Administrador del Contrato, Es de estricto cumplimiento, que, en cada mantenimiento preventivo realizado, el taller deberá pegar una viñeta, que sea de larga duración, en el parabrisas del vehículo internamente visible en la que se detalle el próximo mantenimiento a efectuar. (De no cumplir con este requerimiento, el contratista, será sujeta de una carta de reclamo, la cual se anexará a su expediente y se tomará como reclamo no cumplido). Todo lubricante y accesorio colocado deberá ser nuevo no reciclado y sin uso ni defectos de diseño, manufactura o fabricación, garantizando la calidad y especificando la marca, los que deberán ser autorizados por el respectivo Administrador de contrato. **Condiciones específicas del servicio.** Para el **Ítem número seis** el contratistas deberán presentar repuestos originales, si en la ejecución del contrato al momento de realizar un trabajo no se encuentre el repuesto original en el mercado nacional se tendrá que importar debiendo cumplir con el tiempo establecido en esta oferta para dicha importación. Los trabajos que requieran importar repuestos, el contratista deberá de presentar carta para ampliación del plazo de entrega mientras se realiza la importación del repuesto, si antes del cumplimiento del plazo otorgado fuese imposible contar con el repuesto deberá de informar al administrador del contrato de tal circunstancia anexando la documentación que compruebe las gestiones realizadas y presentar su propuesta técnica y económica de como solventarlo (repuesto equivalente o reparación del repuesto en mal estado), si fuese con repuesto equivalente deberá anexar a su presupuesto al menos dos cotizaciones de la competencia, a efectos de comprobar que el precio es competitivo en el mercado, quedara a criterio técnico del administrador del contrato autorizarlo. El contratista deberá de tener claridad que los precios ofertados no sufrirán variación durante la vigencia del contrato. **Condiciones administrativas a cumplir posteriores a la contratación.** formalizado el contrato el contratista deberá de notificar al Administrador del Contrato el personal calificado que realizará las pruebas en carretera mediante un listado con las fotocopias de Licencia de conducir, esto con el objeto de verificar que personal que realizará la prueba en carretera y para respaldar y justificar en caso de siniestros u otras situaciones de esta índole. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. **18/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018-SEGUNDO PROCESO"**. b) La Oferta de el/la "CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día dos de julio de dos mil dieciocho c) La resolución de Adjudicación número uno nueve/ dos mil dieciocho, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO OCHO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO- CINCO CUATRO TRES CERO DOS Y DOS CERO UNO OCHO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO DOS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,621.50)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Dicho monto se ejecutará de manera parcial a solicitud del administrador de contrato de acuerdo a los precios unitarios ofertados y contratados para cada una de las rutinas del mantenimiento, el servicio contratado se ejecutará hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho o hasta que el monto total de lo contratado se agote, lo que ocurra primero.

TRAMITE DE PAGO DEL ANTICIPO: El contratista deberá efectuar el trámite de pago en la Gerencia Financiera Institucional, de acuerdo a las siguientes indicaciones: deberá cumplir con la presentación del plan de utilización de anticipo, para aprobación por los administradores de contrato según lo establecido en el artículo setenta y cuatro literal b) del RELACAP. Deberá presentar factura de consumidor final en original y acompañado de dos copias, documento con el cual se iniciará el trámite de solicitud de fondos, el que será cancelado en un plazo aproximado de sesenta días o los días que el Ministerio de Hacienda tarde en transferir los recursos para cubrir el anticipo respectivo, todo esto previo a haber autorizado el plan de inversión del anticipo y la forma de amortización del mismo. El anticipo tendrá un precio fijo. - El contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados. La forma de amortización del anticipo se hará de la siguiente manera: El anticipo otorgado será amortizado, descontando a partir de la primera factura un 10% del monto total del anticipo, al monto total facturado, haciendo un total de cuatro cuotas, la segunda factura un 20% del monto total del anticipo, la tercera y cuarta factura un 35%, para amortizar el anticipo en un CIENTO POR CIENTO. En el caso que se dé una terminación anticipada del contrato, el saldo pendiente de amortizar deberá ser reintegrado al FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, a más tardar quince días después de haberse dado por terminado el contrato, caso contrario se hará efectiva la garantía presentada por el monto pendiente de amortizar. **FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán de la siguiente manera: El anticipo mediante abono a cuenta y el setenta por ciento restante mediante abono a cuenta distintas ambos por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión

en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. Proforma: Para la facturación, el/la contratista, deberá presentar al administrador del contrato primero la pro formas de facturas respectivas durante los primeros tres días del inicio de cada mes, los cuales contendrán la siguiente documentación ORIGINAL anexa: Pro Forma de Factura. Orden de Trabajo de la Empresa Contratada, Presupuesto, Orden de ingreso y salida de vehículo emitido por la Empresa Contratada, Cartas de Solicitud de Justificación tales como las siguientes: 1) cartas de justificación por trabajos que no están incluidos en el cuadro de Rutinas del contrato. 2) Solicitud de prórroga de tiempo de reparación, cuando este lo requiera. Dentro del formato de Facturación, se requiere que coloquen lo siguiente: **PARTE SUPERIOR DE LA FACTURA:** Fecha de facturación del mes actual, Numero de NIT del FOSALUD CERO SEIS UNO CUATRO – UNO SIETE UNO DOS CERO CUATRO – UNO UNO CINCO – CUATRO, Nombre completo de la Institución FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Colocar CRÉDITO SESENTA DÍAS Y Dirección NOVENA CALLE PONIENTE, ENTRE SETENTA Y TRES Y SETENTA Y CINCO AVENIDA NORTE, N° TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR. **PARTE INTERMEDIA DE LA FACTURA:** Numero de Contrato, Numero de Licitación pública, Numero de Resolución de Adjudicación, Nombre del Contrato, Numero de Ítem, Nombre del Ítem **PARTE CENTRAL DE LA FACTURA:** Este apartado deberá de contener: Número de Orden de Trabajo; Número de presupuesto; número de placa; Marca del Vehículo; Fecha de ingreso de Vehículo; Fecha de Autorización del Presupuesto;

Fecha de Salida del Vehículo; Monto de Reparación; Sub total; menos uno por ciento de retención; monto total, **PARTE INFERIOR DE LA FACTURA** Colocar el monto total en letras, el cual se cancelará ya aplicando el descuento del 1%. **Nota:** Se aclara, que según el Art. Ciento sesenta y cinco y sesenta y seis del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos, resuelve designar al Fondo Solidario para la Salud, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación Servicios (IVA), por lo que deberá RETENER en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del Servicio que se está recibiendo del valor facturado (según sea el caso). Al recibir la pro forma de facturación en el periodo de uno al tres de cada mes (En caso que el día tres cae día no hábil, presentarlo un día hábil posterior), la proforma de factura presentarla junto con los documentos originales anexados. En el caso de que el auxiliar administrativo o el administrador de contrato encuentre errores en las preformas, tendrá un máximo de tres días para ser presentadas la preformas nuevamente. Al recibir la pro forma de la facturación por segunda vez el administrador de contrato revisara dichos documentos para que la empresa realice la factura original junto con el acta de recepción. Si en la revisión de la documentación se encontraran errores, dicha pro forma de factura se regresará para que esta la modifique y la presente en el siguiente mes para elaboración de acta de recepción. Si en todo caso la pro forma de facturación junto a los documentos está correctamente, se solicitará que se presente factura original. Presentar junto a factura original dos juegos de copia de cada documentación original. Orden de Servicio (Original y 2 copias), Factura (3 copias), Ordenes de Trabajo (2 Copias), Presupuestos Autorizados (2 copias), Orden de Ingreso y Salida (2 copias) y Cartas de justificación (2 copias).

[Redacted] a nombre de la
Sociedad: CODREISA, S.A. DE C.V. [Redacted]

[Redacted] a nombre de
CODREISA, S.A. DE C.V. dirección de correo electrónico: taller@codreisa.com y ventas@codreisa.com,
número de teléfono: dos cinco tres dos – tres cero ocho dos. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE**

CONTRATO Y VIGENCIA: El periodo de contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, iniciara el siguiente día de la fecha de distribución del contrato, para todos los ítems hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho o hasta donde alcance el monto contratado lo que ocurra primero.

Plazo de entrega: Se realizará el *Mantenimiento Preventivo* En un plazo máximo de dos días calendario, posteriores a la recepción de los vehículos (La Orden de Servicio para este tipo de mantenimiento significa a la vez la autorización de dicho trabajo), El plazo de entrega para *Mantenimientos correctivos* para todos los ítems, es de cinco días calendario contados a partir del día siguiente de autorización del Presupuesto, y en casos excepcionales podrá ampliarse el plazo de días de acuerdo a la complejidad del trabajo correctivo a realizar, o cuando sea necesario la importación de repuestos, según lo definido en las condiciones específicas. Esto deberá hacerse por escrito y autorizado por el administrador del contrato. **Forma de entrega:**

Mantenimiento Preventivo, **ENTREGAS PARCIALES** cada cinco mil kilómetros de recorridos, a solicitud del Administrador del Contrato y cuando las condiciones de funcionamiento del vehículo así lo requieran. **ENTREGAS PARCIALES** según lo requiera el vehículo, a solicitud del Administrador del Contrato. Al momento de recibir y entregar un vehículo para reparación, el contratista deberá garantizar que el motorista asignado, firme la Orden de Servicio, de entrada y salida; a la vez se entregara una lista chequeo, que garantice que el vehículo tenga todos sus accesorios y herramientas, y que, de faltar algún accesorio o herramienta, el contratista será quien responda por dicho bien. **Condiciones de entrega:** Una vez contratado el servicio para facilidad de coordinación con FOSALUD, la empresa o taller contratada deberá proporcionar números telefónicos de contacto actualizados, fijos y celulares, los que deberán ser atendidos en fines de semana, periodo de vacación, días de asueto. (De no cumplir con esta condición, se les hará un oficio que será anexado a su expediente, y tomado en cuenta para próximas licitaciones). Para este caso se solicita proporcionar el nombre de la persona de contacto y sus números telefónicos. **Lugar de entrega:** servicio será recibido en las instalaciones de el/la Contratista. Oficinas principales CODREISA, S.A. DE C.V., Calle Gerardo Barrios número unos mil cientos cincuenta y seis, San Salvador. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las siguientes garantías: **a) GARANTÍA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO**, Para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la ejecución inicial de este contrato, por un valor de **VENTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$22,686.45)**, equivalente al treinta por ciento del monto total del contrato, la presentación de la misma es un requisito para la entrega del anticipo por lo que deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles después de haber sido aprobado el Plan de utilización de anticipo y deberá tener una vigencia CINCO meses o hasta que sea amortizado la totalidad del anticipo entregado, contados a partir de la autorización del plan de utilización de anticipo, por parte del administrador del contrato. Se devolverá al contratista quince días después de haberse efectuado el pago en el cual se descuenta la cuota que amortiza el total del anticipo según lo establecido en el contrato. **b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 15,124.30)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde la fecha de la distribución del contrato hasta TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema

Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **b) GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** El/la contratista deberá presentar al administrador de Contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal, Apoderado especial o propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la distribución del contrato, en donde se compromete a reemplazar los suministros, por desperfectos de fábrica, mala elaboración, mala calidad, mal funcionamiento o averías, en un plazo no mayor a QUINCE días calendario posteriores a la notificación por parte del Administrador del contrato. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de haber instalado los repuestos en cada vehículo hasta TRES meses. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, Ingeniero Rafael Alberto Sánchez Elías, Encargado de Mantenimiento Y Control de Bienes de FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número **055/2018**, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de

Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/a contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/a contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de

inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/a contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número **18/2018**, “EL FOSALUD”, podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/a contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/a contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del

servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguientes a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.**

JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.**

MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.**

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y **La o él contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: Calle Gerardo Barrios número un mil cientos cincuenta y seis, San Salvador, números de teléfono de contacto dos cinco tres dos – tres cero ocho dos. Fax. dos uno dos cuatro – ocho uno dos dos. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual

suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.


Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)"
"Contratante"




"CODREISA, S.A. de C.V."
"Contratista"



Anexo No. 1 contrato No. 104, LP No. 18/2018
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS,
 CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018-SEGUNDO PROCESO

**RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ITEM 6
 CODREISA S.A. DE C.V.**

Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Ambulancia Tipo A y B	
		IVECO Daily 35S15 año 2013	COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA
		M.O.	Repuestos
	Cambio de aceite al motor. (según anexo 15)	\$3.00	\$104.86
1	Especificar cantidad a utilizar con la unidad de medida y las especificaciones técnicas (según anexo 15)	8 litros 5W30 Sintético - MOTUL	
2	Cambio de Filtro de aceite de motor (en el caso de ambulancia Nissan Patrol ofertar precio de 02 filtros de aceite)	\$3.00	\$45.00
3	Cambio de filtro de aire.	\$3.00	\$130.00
4	Cambio de filtro de combustible	\$3.00	\$80.00
5	Cambio de trampa de combustible	N/A	N/A
6	Revisión y ajuste de fajas de motor	N/A	\$5.00
7	Revisión de sistema de enfriamiento y verificación de fugas en: mangueras, tuberías, radiador, bomba de agua.	\$65.00	N/A
8	revisión de soportes de motor	N/A	\$25.00
9	Revisión de soporte de cardan, crucetas de cardan	\$25.00	N/A
10	Revisión, limpieza y ajuste de frenos (si se necesita cambio de fricciones o pastillas de frenos, remitir a correctivo)	\$40.00	N/A
11	Revisión de niveles de líquido de frenos y Clutch, Power steering, aceite de transmisión, aceite de diferencial.	\$5.00	N/A
12	revisión de luces en general	\$20.00	N/A
13	Revisión de bocina y amplificador	\$30.00	N/A
14	Revisión de niveles de batería y limpieza de terminales de batería	\$3.00	N/A
15	Revisión sistema de dirección	\$5.00	N/A

16	Revisión de sistema de suspensión	\$5.00	N/A
17	Alineado balanceo y rotación de llantas	\$30.00	S/R
18	Engrase General	\$5.00	\$15.00
19	Lavado de motor, lavado de vehículo pasteado y siliconado	\$5.00	\$20.00

Rutinas de mantenimiento correctivo para vehículos livianos			
Trabajos	Descripción de trabajos de mantenimiento correctivo	Ambulancia Tipo A y B	
		IVECO Daily 35 S15 año 2013	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
Motor		M.O.	Repuesto
20	Cambio de Faja de alternador	\$30.00	\$65.83
21	Cambio de Faja power steering	\$30.00	\$65.83
22	Cambio de faja de aire acondicionado	\$30.00	\$65.83
23	Cambio de faja de motor	N/A	N/A
24	cambio de balero tensor	\$60.00	\$244.68
25	cambio de empaque de tapadera de punterías	\$80.00	\$142.61
26	cambio de tapadera de punterías	\$80.00	\$750.00
27	cambio de empaque de carter	\$50.00	\$105.39
28	cambio de retenedor delantero de cigüeñal	\$80.00	\$314.12
29	cambio de retenedor trasero de cigüeñal	\$150.00	\$147.47
30	cambio de retenedor de eje de levas	\$150.00	\$41.60
31	cambio de kit de distribución , incluye: faja de distribución, balero tensor, cambio de tensor hidráulico	\$250.00	\$1,815.38
32	cambio de kit de distribución de tipo engranes.	N/A	N/A
33	cambio de kit de distribución de tipo cadena con engranes guías y tensor	\$250.00	\$1,815.38
34	Nivelar aceite de motor	S/C	\$26.22
35	Ajuste completo de motor (Incluye: desmontaje y montaje Rectificado general de Block, culata, bielas y cigüeñal; cambio de casquetes de banco, casquetes de biela, conjunto motor: pistón, camisas, y anillos, empaques de motor, calibración de bomba de inyección e inyectores, bomba de aceite)	\$800.00	\$20,000.00
36	Reparación parcial del motor (incluye: casquetes de biela, casquetes de banco, cambio de anillos de pistón, rectificado general de culata, empaques de motor)	\$650.00	\$10,513.53
37	Cambio de motor.	\$500.00	\$38,268.58
38	Desmontar y montar culata.	\$350.00	\$407.11

Trabajos	Rutinas de mantenimiento correctivo para vehículos livianos		Ambulancia Tipo A y B	
	Descripción de trabajos de mantenimiento correctivo	IVECO Daily 35 S15 año 2013		Repuesto
		M.O.	COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
39	Rectificado general de culata (Incluye: desmontaje y montaje de culata prueba a presión, rectificado de superficie, rectificado de válvulas, rectificado de asientos, asentar válvulas, cambio de sellos de válvulas), empaques de culata	\$350.00		\$2,500.00
40	Cambio de boquillas de surtidores con perno	\$150.00		\$350.00
41	calibrar válvulas	\$175.00		N/A
42	Cambio de culata	\$350.00		\$5,747.34
43	cambio de cigüenal	\$600.00		\$4,166.27
44	cambio de enfriador de aceite	\$40.00		\$683.83
45	cambio de bomba de agua	\$75.00		\$444.87
46	Cambio de Soportes de motor	\$80.00		\$562.33
47	Cambiar el termostato	\$50.00		\$146.62
48	Cambio de fancutch	\$70.00		\$1,286.90
49	Cambio de aspas de ventilador	\$70.00		\$139.94
50	Desmontar y montar radiador para ser sondeado	\$60.00		N/A
51	Cambio de mangueras de radiador superior	\$15.00		\$294.73
52	Cambio de mangueras de radiador Inferior	\$15.00		\$264.22
53	Cambio de radiador	\$60.00		\$953.27
54	Cambio del tanque superior	\$30.00		\$80.00
55	Cambio del tanque inferior	\$30.00		\$80.00
56	Cambio del panel del radiador	\$20.00		\$180.00
57	Cambio de depósito auxiliar de radiador	\$35.00		\$624.23
58	cambio de tapón de radiador	N/A		N/A
59	cambio de toma de agua	\$30.00		\$125.00
60	cambio de refrigerante	\$5.00		\$40.00
Turbo				
61	cambio de núcleo de turbo cargador	\$80.00		\$4,918.48
62	cambio de propelas y eje de turbo cargador	\$80.00		\$4,918.48
63	Reconstrucción de turbo cargador	\$80.00		\$4,918.48
64	Cambio de abrazaderas de turbo cargador	\$10.00		\$60.00
65	Desmontar y montar el turbo	\$80.00		N/A
66	Cambio de turbo cargador	\$80.00		\$4,918.48
67	Limpieza de intercooler	\$70.00		N/A
68	Cambio del intercooler	\$40.00		\$1,104.60

Trabajos	Rutinas de mantenimiento correctivo para vehículos livianos	Ambulancia Tipo A y B	
		IVEGO Daily 35 \$15 año 2013	COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA
		M.O.	Repuesto
69	Desmontar y montar el intercooler	\$40.00	N/A
70	cambio de manguera de turbo (inferior o superior)	\$15.00	\$374.26
71	cambio de arandelas de bronce de tubería de turbo	\$15.00	\$60.00
	Sistema de inyección		
72	Limpieza y calibración de inyectores convencionales	N/A	N/A
73	Cambio de puntas de inyectores	\$80.00	\$268.65
74	Cambio de Arandelas de inyector	\$80.00	\$61.02
75	Reparación, limpieza y calibración de bomba de inyección convencional	N/A	N/A
76	Limpieza de tanque de combustible	\$60.00	N/A
77	Cambio de base de filtro de combustible	\$25.00	\$676.97
78	Cambio de bomba de cebado	\$25.00	\$658.95
79	Cambio de inyectores convencionales	N/A	N/A
80	Cambio de bomba de inyección convencional	N/A	N/A
81	Calibración de limpieza y ajuste de inyectores Electrónicos	\$400.00	N/A
82	Cambio de bomba de alta presión de combustible	\$250.00	\$4,893.08
83	cambio de sensor de flujo de aire	\$20.00	\$359.98
84	Cambio de sensor de presión atmosférica	\$30.00	\$101.58
85	Cambio de sensor de temperatura de aire	\$30.00	\$181.37
86	Cambio de sensor de temperatura de motor	\$30.00	\$53.28
87	Cambio de sensor de presión de combustible	\$30.00	\$284.60
88	Cambio de sensor de posición de eje de levas	\$30.00	\$355.64
89	Cambio de sensor de posición de cigüeñal	\$30.00	\$263.54
90	cambio de sensor de posición de obturador	\$30.00	\$248.38
91	prueba de goteo de inyectores.	\$65.00	N/A
92	cambio de sensor de temperatura de combustible	\$30.00	\$308.31
93	Cambio de ECM	\$200.00	\$2,745.90
94	Cambio de Potenciómetro de pedal	\$100.00	\$866.56
95	cambio de tuberías de inyectores	\$45.00	\$616.27
96	cambio de mangueras de alimentación de combustible	\$50.00	\$483.08
97	cambio de tubería de retorno de combustible	\$50.00	\$88.99
	Sistemas de frenos		
98	cambio de pastillas de frenos	\$40.00	\$302.85
99	cambio de fricciones traseras	\$40.00	\$260.01

Trabajos		Rutinas de mantenimiento correctivo para vehículos livianos	
Descripción de trabajos de mantenimiento correctivo		Ambulancia Tipo A y B	
		IVECO Daily 35 \$15 año 2013	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuesto
100	Rectificado de Disco delanteros	\$55.00	N/A
101	Cambio de Discos Delanteros	\$40.00	\$408.53
102	Cambio de Discos Traseros	\$40.00	\$390.73
103	Cambio de empaques y polveras de bomba tipo Cali per delanteras (2)	\$40.00	\$132.47
104	Cambiar bomba central de frenos	\$65.00	\$589.96
105	Desmontar y montar el servo freno	\$55.00	N/A
106	Cambio de servo freno	\$55.00	\$963.54
107	Cambio las bombas laterales de frenos traseros	\$40.00	\$1,818.82
108	Cambio de cables del freno de mano	\$30.00	\$183.60
109	Cambio de baleros de bufas delanteras (incluye grasa)	\$50.00	\$803.89
110	Cambio de baleros de flechas traseras	N/A	N/A
111	Cambio de sellos de bufas delanteras	\$20.00	\$70.00
112	Rectificado de tambores traseros	N/A	N/A
113	Cambio de Tambores	N/A	N/A
114	Calzar zapatas frenos traseros	N/A	N/A
Sistema de transmisión.			
115	Demontar y montar transmisión para cambio de: prensa, disco, rectificado de volante, calibración de embrague, cambio de balero collarín, balero piloto.	\$300.00	\$2,388.76
116	Desmontar y montar transmisión para realizar reparación (Reparación total: cambio de sincronizadores, cambio de manguitos tipo tambor, cambio de horquillas, cambio de baleros, cambio de tren fijo o tren móvil, cambio de sellos, ajuste en varillaje)	\$300.00	\$9,542.38
117	Desmontar y montar transmisión para realizar reparación (Reparación parcial: cambio de baleros, cambio como máximo 1 sincronizador, cambio de sellos)	\$300.00	\$2,714.68
118	Desmontar y montar transmisión para realizar reparación (Reparación parcial: ajuste de varillaje interno, cambio de 1 unidad de sincronizador, piñon, manguito tipo tambor, Horquilla)	\$300.00	\$4,412.32
119	Desmontar caja de velocidades	\$200.00	N/A
120	Cambio total de caja de velocidades	\$200.00	\$13,849.00
121	Reparación total de transmisión de doble tracción.	N/A	N/A
122	Nivelar aceite de diferencial (1/2 galón)	\$10.00	\$45.58
123	Nivelar aceite de transmisión (1/2 galon)	\$10.00	\$31.85
124	cambio de soporte de caja	\$40.00	\$327.75
125	cambio de bomba central de clutch	N/A	N/A
126	cambio de bomba auxiliar de clutch	N/A	N/A

Rutinas de mantenimiento correctivo para vehículos livianos		Ambulancia Tipo A y B	
Trabajos	Descripción de trabajos de mantenimiento correctivo	IVECO Daily 35 S15 año 2013	
		COSTO POR C/U SERVICIO	C/IVA
		M.O.	Repuesto
127	Cambio de Kit de bombas de clutch (central, auxiliar y manguera)	\$70.00	\$966.15
128	Cambio de manguera de bomba de clutch auxiliar	N/A	N/A
129	cambio de retenedor de salida de caja	\$60.00	\$115.77
130	cambio de cruceta de cardan	\$70.00	\$348.61
131	alinear y balancear cardan	\$150.00	N/A
132	Cambio de soporte de cardan	N/A	N/A
133	cambio de cardan	\$45.00	\$4,590.06
134	reconstrucción de yugos de crucetas	\$125.00	N/A
135	desmontar y montar diferencial	\$85.00	N/A
136	Cambio de retenedor y baleros del piñón de ataque	\$80.00	\$447.48
137	Cambio de baleros de piñón de ataque	\$200.00	\$284.76
138	Cambio de todos baleros del diferencial y ajuste	\$200.00	\$490.41
139	Reparación total de Corona, cambio de satélites, planetarios, baleros, laines de ajuste sello de piñón de ataque, aceite.	\$250.00	\$3,900.61
140	Cambio total de la corona	\$150.00	\$3,152.70
141	Cambiar sellos de flechas traseras	\$60.00	\$150.00
142	cambio de copa de bufa delantera	\$20.00	\$40.00
143	Cambio de flechas traseras	\$90.00	\$1,024.03
144	Cambio de aceite de diferencial	\$10.00	\$91.16
145	Cambio de aceite de Transmisión	\$10.00	\$63.70
146	Regulación de clutch	\$20.00	S/R
147	cambio de tapón de llenado o de dreño de transmisión o de diferencial	\$10.00	\$30.00
148	Cambio de cubos de doble de tracción	N/A	N/A
Sistema de dirección			
149	Cambio de terminales de dirección L o R.	\$20.00	\$414.26
150	Cambio de barra central de dirección	N/A	N/A
151	Cambio de brazo pitman	N/A	N/A
152	Cambio de tercer brazo de dirección	N/A	N/A
153	cambio de amortiguador de dirección	N/A	N/A
154	Cambio de sellos a masa de dirección	N/A	N/A
155	Cambio de sellos a bomba de powerstering	N/A	N/A
156	Cambio de mangueras de alta presión de power steering	\$35.00	\$359.34
157	Cambio de mangueras de succión de power steering	\$35.00	\$359.34

Trabajos	Rutinas de mantenimiento correctivo para vehículos livianos		Ambulancia Tipo A y B	
	Descripción de trabajos de mantenimiento correctivo	IVECO Dally 35 \$15 año 2013		Repuesto
		M.O.	COSTO POR C/U SERVICIO	
158	Cambio de bomba power steering	\$150.00	\$1,593.30	
159	Cambio de "O" Ring a tuberías de powersteering.	\$45.00	\$5.00	
160	Desmontar y montar el sistema del volante	\$75.00	N/A	
161	Cambio de masa de dirección	N/A	N/A	
162	Enderezado de muñones	\$300.00	N/A	
Sistema de suspensión				
163	Cambio de amortiguadores delanteros. (2)	\$30.00	\$832.31	
164	Cambio de amortiguadores traseros (2)	\$30.00	\$761.33	
165	cambio de hules a barra estabilizadora delantera	\$30.00	\$581.45	
166	cambio de hules a barra estabilizadora trasera	N/A	N/A	
167	cambio de esferas inferiores	N/A	N/A	
168	cambio de esferas superiores	N/A	N/A	
169	cambio de tijera superior	\$45.00	\$1,815.14	
170	Cambio de tijera inferiores	\$45.00	\$1,741.64	
171	cambio de bujes a barras oscilantes traseras	N/A	N/A	
172	cambio de bujes a barras oscilantes delanteras	N/A	N/A	
173	Cambio de bujes a hojas de resortes	\$40.00	\$1,030.56	
174	Cambio de hojas de resorte traseras	\$50.00	\$708.48	
175	cambio de bujes de barra tensoras delanteras	N/A	N/A	
176	cambio de bujes de barra tensora trasera	N/A	N/A	
177	cambio de pines de barra estabilizadora	N/A	N/A	
178	Cambio de hoja de resorte delantera transversal	\$250.00	\$708.48	
Sistema de escape				
179	cambio de silenciador	\$80.00	\$528.24	
180	Cambio de soportes del escape	\$20.00	\$80.00	
181	Cambio de tubo de escape	\$80.00	\$132.35	
182	Cambio de abrazaderas del sistema de escape	\$15.00	\$60.42	
183	Soldadura de tubo de escape	\$45.00	N/A	
184	cambio de empaque de salida de escape	\$30.00	\$60.00	
Carrocería y accesorios				
185	Cambio de bomper delantero	\$50.00	\$1,120.08	
186	Cambio de bomper trasero	\$50.00	\$1,238.40	
187	Enderezar y pintar bomper delantero	\$150.00	S/R	

Trabajos	Rutinas de mantenimiento correctivo para vehículos livianos		
	Descripción de trabajos de mantenimiento correctivo	Ambulancia Tipo A y B	
		IVECO Daily 35 S15 año 2013 COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
	M.O.	Repuesto	
188	Enderezar y pintar bumper trasero	\$100.00	S/R
189	Instalación y cambio de las loderas (4)	\$50.00	\$549.18
190	Ajuste de la compuertas traseras	\$175.00	N/A
191	Eliminar entradas de agua por empaquetaduras (vidrios, laterales, parabrisas, puertas)	\$70.00	N/A
192	Elaboración de pintura de logoss.	\$2,542.50	N/A
193	Elaboración de logoss del FOSALUD parte frontal	\$457.65	N/A
194	Elaboración de logoss del FOSALUD parte trasera	\$508.50	N/A
195	Elaboración de logoss del FOSALUD parte lateral L.	\$966.15	N/A
196	Elaboración de logoss del FOSALUD parte lateral R	\$966.15	N/A
197	elaboración de arte completo en vinil adherente y micro perforado	S/C	\$1,265.60
198	Pintura de Rines	\$60.00	N/A
199	Cambio de rines	\$20.00	\$3,240.20
200	Cambio de copas	\$20.00	\$271.20
201	Cambio de espejo retrovisor interno	\$20.00	\$85.00
202	Cambio de forros de asientos	\$421.38	N/A
203	Reparación de tapicería de puertas traseras	\$75.00	N/A
204	reparación de tapicería de asientos	\$125.00	N/A
205	Reparación de bisagra de puertas traseras	\$55.00	N/A
206	Cambio de bisagras de puertas traseras	\$40.00	\$120.00
207	Polarizado completo	\$125.00	N/A
208	cambio de defensa delantera	N/A	N/A
209	cambio de defensa trasera	N/A	N/A
210	cambio de protector de cama	N/A	N/A
211	cambio de camper	N/A	N/A
212	cambio de amortiguadores de camper	N/A	N/A
213	cambio de compuerta de camper	N/A	N/A
214	cambio de mecanismo de cierre de camper	N/A	N/A
215	Instalar luz de camper	N/A	N/A
216	reparación de bases de asiento	N/A	N/A
217	cambio de alfombras	\$5.00	\$75.00
218	cambio de lámpara de stop	\$20.00	\$421.89
219	cambio de Sealbeam	\$20.00	\$803.08
220	Cambio de manecillas de sube vidrios	N/A	N/A

Rutinas de mantenimiento correctivo para vehículos livianos		Ambulancia Tipo A y B	
Trabajos	Descripción de trabajos de mantenimiento correctivo	IVECO Daily 35 S15 año 2013	
		M.O.	Repuesto
221	Cambio de manecilla exterior	\$25.00	\$300.40
222	Reparar mecanismo de máquina sube vidrio	\$65.00	N/A
223	Cambio de máquina sube vidrios	\$40.00	\$785.00
224	Reparación de chapa	\$50.00	N/A
225	Cambio de chapa de puerta	N/A	\$232.38
226	Elaboración de duplicado de llave	N/A	\$67.80
227	Cambio de laván del switch de ignición	\$150.00	\$3,040.83
228	Cambiar Estéreo	\$65.00	\$325.00
229	Cambiarle la antena al radio	\$30.00	\$210.18
230	Cambio de espejos retrovisores lado R o L	\$20.00	\$778.83
231	Tapizar asiento de conductor	\$80.00	N/A
232	Tapizar asiento de pasajero	\$80.00	N/A
233	Cambio de forros de asientos	\$125.00	N/A
234	Cambio de alfombra de cabina	\$250.00	N/A
235	Cambio de escobillas de tricos	\$10.00	\$64.21
236	creación de franjas laterales	\$100.00	N/A
237	creación de franjas laterales	\$100.00	N/A
Sistema Eléctrico			
238	Reparación parcial de motor de arranque	\$75.00	\$400.00
239	Cambiar Motor de arranque	\$35.00	\$684.38
240	Desmontar y montar el alternador	\$45.00	N/A
241	Reparación parcial alternador	\$150.00	\$450.00
242	Cambiar alternador	\$45.00	\$1,308.10
243	Revisión de régimen de carga y revisión de batería	\$25.00	N/A
244	cambio de batería	S/C	\$396.12
245	Cambio de la computadora	\$250.00	\$6,088.44
246	Reparación de luces del Spotlight	N/A	N/A
247	Reparación del motor giratorio de Spotlight	N/A	N/A
248	Cambio del motorcito giratorio de Spotlight	N/A	N/A
249	Reparación del control de mandos	N/A	N/A
250	cambio del control de mandos	N/A	N/A
251	Reparación de la sirena	N/A	N/A
252	Cambio de la bocina del sirena	N/A	N/A

Trabajos	Rutinas de mantenimiento correctivo para vehículos livianos		Ambulancia Tipo A y B	
	Descripción de trabajos de mantenimiento correctivo	IVECO Dally 35 \$15 año 2013		Repuesto
		M.O.	COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
253	Reparación de luces de cabina asistencial	N/A	N/A	
254	Cambio completo de la barra de luces (Spotlight)	N/A	N/A	
255	Instalación de halógenos	\$45.00	\$152.55	
256	Cambio de bujías incandescentes.	\$60.00	\$362.05	

Anexo No. 2 contrato No. 104, LP No. 18/2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018-SEGUNDO PROCESO

Ítem Número 06, Vehículos asignados a Sistema de Emergencias Médicas.

PLACA	TIPO	MARCA.	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS	ASIGNACIÓN
N-8436	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031786588111268673	ZFCFC35A6105951020	Base asistencial Aguilar Rivas
N-8442	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031792267111265564	ZFCFC35A6105951467	Base asistencial Aguilar Rivas
N-8435	AMBULANCIA TIPO A /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031790434221165563	ZFCFC35A6105951465	Base asistencial Monserrat
N-8437	AMBULANCIA TIPO A /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031786584111166663	ZFCFC35A6105951019	Base asistencial Soyapango
N-8446	AMBULANCIA TIPO A /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031793166111265561	ZFCFC35A6105951468	Comodin
N-8433	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031792300211277673	ZFCFC35A6105951244	Base asistencial Zacamil
N-8434	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031790432221155562	ZFCFC35A6105951246	Base asistencial Zacamil

N-8439	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031790429221165463	ZFC35A6105951247	Base asistencial Monserrat
N-8441	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031793209211277873	ZFC35A6105951466	Comodin
N-8443	AMBULANCIA TIPO B /SEM	IVECO	Daily 35 S15	2013	A0031792299221275692	ZFC35A6105951245	Base asistencial Soyapango
						Total	10